

NOTA MNP/CNPCT/UOC N° 1.273/2024

Asunción, 26 de noviembre de 2024.

Abg. Agustín Encina.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario N° 2.264/24; a fin de aclarar y justificar cuanto sigue:

1. Conforme a las observaciones recibidas dentro de la LMCN N° 10/2024, y a lo establecido en el Art. 83 del Decreto 2264/2024, en cuanto a los plazos para la comunicación de la adjudicación de esta modalidad, esta convocante aclara que 1 (uno) de los miembros del Comité de Evaluación Institucional, designados mediante Resolución MNP/CNPCT N° 148/2024, y encargada de la evaluación, ha realizado un viaje a la Ciudad de Puerto Montt en Chile, por trabajos de intercambio institucional con el Mecanismo de Prevención de la Tortura ubicado en esa ciudad, desde el *03 al 09 de noviembre del corriente año*, lo que generó un atraso importante en la evaluación y emisión del informe de evaluación y por ese motivo, se incurrió en el incumplimiento de los plazos previstos para la comunicación de la adjudicación correspondiente.
2. Tanto el Informe de Evaluación, el cuadro comparativo y la resolución fueron rectificadas y adecuadas a la modalidad que corresponde.
3. En el informe de evaluación se concluyó con la recomendación y en la Resolución de Adjudicación fue autorizada la *disminución de las cantidades* conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 y al Decreto N° 2264/24. En su Art. 85.- Disminución de cantidades, inc.) a) *“No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas;”*. Por esta razón es que se puede observar una diferencia entre el monto ofertado y el monto adjudicado.
4. En el informe de evaluación se incluye el análisis de la documentación formal presentada por los oferentes participantes de la LMCN N° 10/2024 – ID. N° 443.631

Se remite lo solicitado para su verificación y posterior publicación, a fin de continuar con el proceso adjudicación de la LMCN N° 10/2024 para la “Adquisición de Tintas y Tóners” con ID N° 443.631, para lo cual se adjunta la documentación correspondiente en el SICP.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Ricardo Lesme Dalles

Director Interino de la UOC

MNP/CNPCT

